



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
VRAEM

00000130

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-MPH/CM

Huanta, 17 de mayo del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO:

La Municipalidad Provincial de Huanta, en la IX Sesión Ordinaria de fecha 17 de mayo del 2013, acordó aprobar el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el **Reglamento para el Otorgamiento de la Licencia de Conducir de Vehículos Menores en la provincia de Huanta**, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2013-MPH/CM**, según **Dictamen N° 001-2013-MPH/COEFUSPUNVTTP**, de la Comisión de Organización de Espacio Físico, Uso de Suelo, Planeamiento Urbano, Nomenclatura, Vialidad, Tránsito y Transporte Público; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, en el Artículo 9° inciso 8), señala que, compete al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y en el Artículo 81° inciso 1.1) y 1.2) corresponde a las municipalidades provinciales, en materia de tránsito, vialidad y transporte público, ejercen las funciones exclusivas de normar, regular y planificar el transporte terrestre; asimismo, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 040-2008-MTC y modificatorias se aprueba el **Reglamento de Licencias de Conducir de Vehículos Automotores y no Motorizados de Transporte Terrestre**, en el Artículo 9° inciso 1) señala que las municipalidades provinciales tienen competencia para dictar las normas complementarias de carácter municipal necesarias para la regularización de las licencias de conducir de vehículos de la categoría L, de la clasificación vehicular del Reglamento Nacional de Vehículos, dentro de su jurisdicción, sin contravenir lo establecido en el reglamento: asimismo, en el inciso 2), literal b) de la presitada señala que tiene competencia de gestión para emitir y otorgar, dentro de su jurisdicción, la licencia de conducir de la clase B, a los postulantes que hayan aprobado los requisitos establecidos por la autoridad competente;

Que, en la Sesión Ordinaria de vistos se **aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de la Licencia de Conducir de Vehículos Menores en la provincia de Huanta**, con la finalidad de reglamentar el otorgamiento de licencias de conducir, así como la recategorización, revalidación y duplicado de los mismos, procedimientos que son de competencia de la División de Transportes y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Huanta;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde promulga la presente Ordenanza Municipal;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE VEHÍCULOS MENORES EN LA PROVINCIA DE HUANTA

ARTÍCULO 1º. Aprobar, el **Reglamento para el Otorgamiento de Licencias de Conducir de Vehículos Menores en la provincia de Huanta** y sus anexos, que consta de V Capítulos, 16 Artículos, y dos disposiciones complementarias; los mismos que son parte integrante de la presente ordenanza.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VRAEM

ARTÍCULO 2º. Encárguese a la División de Transportes y Seguridad Vial proponga el proyecto de modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) en lo referente a su área y el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. Encargar a la Sub Gerencia de Servicios Municipales a través de la División de Transportes y Seguridad Vial y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Huanta el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4º. Suspender y/o dejar sin efecto toda disposición normativa o administrativa que se oponga a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º. Disponer a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el diario Judicial de la ciudad, así como publicar el texto íntegro en la página web de la Municipalidad Provincial de Huanta.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
ALCALDE
CPC CARLOS ROBERTO RUIZ CARBAJAL
ALCALDE

